

Tipo de cambio:
Compra: 3.373
Venta: 3.376

Año de la Universalización de la
Salud

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano 194 AÑOS
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR



Buscar...

Buscar

LUNES 3
de febrero de 2020

INICIO

ACTUALIDAD +

MUNDO

OPINIÓN +

DERECHO

DEPORTE

ESPECIALES +

CULTURAL



ATENCIÓN, EMPLEADORES

Evite contingencias con el uso del horario de verano

Beneficio no implica un cambio de jornada, sino una licencia con goce de haber, aclaran.

+ Publicaciones Oficiales

Ultimas noticias

(12:09) El Sol como nunca antes lo viste: esta es la imagen más detallada de nuestra estrella

(12:09) Más de 1,700 pacientes de EsSalud presentan riesgo de daño renal en Tacna

(12:00) Designan a Daniel Soria Luján como procurador general del Estado

(11:54) Bellavista multará con S/ 430 a quienes instalen piscinas en la vía pública

(11:54) ¡Alerta en la Selva! un nuevo periodo de lluvias intensas se presentará esta semana

(11:52) Avión de aerolínea canadiense prepara aterrizaje de emergencia en Madrid

(11:49) Sector Agropecuario mantuvo ritmo alcista y creció 3.2% en el 2019

EDITORIAL

Contra la violencia machista

"[...] la educación con enfoque de género impulsada por el Ejecutivo[...] está llamada a ser una herramienta clave al tener como objetivo formar a los peruanos del futuro sin estereotipos machistas [...]"

OPINION





3/2/2020

Cada vez más empresas están implementando en el país el horario de verano, como una forma de mejorar el clima laboral dentro de sus organizaciones. Sin embargo, su práctica no está ajena a contingencias, como se desprende de una reciente decisión de la Corte Suprema de Justicia.

En efecto, mediante la Casación Laboral N° 11188-2017-Callao, la judicatura concluyó que retornar al horario de trabajo habitual, después de concluido el período de vigencia del horario de verano, implementado sin ninguna regulación, implica una ampliación de la jornada de trabajo por lo que corresponde el pago de horas extras.

El expediente

De acuerdo con el expediente, la Corte Suprema pudo verificar que en la empresa demandada se trabajaba de 8:30 a 14:30 horas durante los viernes de verano. Luego, el empleador modifica esta jornada, pasando a ser de 8:30 a 16:00 horas, con refrigerio.

Así, la trabajadora, a raíz de este cambio de jornada, demandó el reintegro de derechos laborales porque este incremento de jornada nunca fue remunerado; postura que como ya se mencionó fue avalada por el Poder Judicial.

Al respecto, el experto Germán Lora sostuvo que se trata de una decisión excesivamente legalista y estricta, que solo limita la actuación del empleador y que evidencia un desconocimiento del uso de este beneficio del horario de verano y las facilidades para que los trabajadores puedan retirarse antes del horario habitual de trabajo.

“No es en estricto una reducción de la jornada de trabajo, lo que existe es que las empresas otorgan al trabajador la posibilidad de poder retirarse antes, y luego regresar al horario regular”, sostuvo el laboralista y socio de Damma Legal Advisors.

Frente a esta decisión, Lora recomendó a las empresas ser muy claras con los trabajadores a fin de informarles que la adopción de este beneficio no modifica el horario regular y que solo es una licencia con goce de haber, por dos o tres horas de adelanto a la hora de salida del centro laboral.

Remuneración

Para el especialista Mauricio Olivera, la implementación del horario de verano es un beneficio que está de moda dentro de las organizaciones. Por ello, anotó que los empleadores deberán tomar con pinzas dicha práctica debido a que no configura una suerte de modificación de la jornada de trabajo.

“En caso el empleador decida dejar sin efecto esta licencia temporal, no implicará una modificación de la jornada porque no existe la obligación de

El precio del cobre en sus días más difíciles

Videos Andina



(13:58) Villa El Salvador: dispensa electoral para damnificados de incendio

(13:23) ¿Cómo tramitar la dispensa electoral por no votar?

(06:52) Lima: pregonero de sanguito en pleno 2020

(07:54) OEA: Gobierno chileno enfrentó la crisis de la mejor manera

Ediciones anteriores

Descargue edición impresa:



Nuestros suplementos:



remunerar este tiempo”. manifestó.



[Tarifas](#) [Suscripciones](#) [Publicidad Web](#) [Distribuciones](#) [Operadores](#) [Transparencia](#) [Facturación Electrónica](#)



Presidente de Directorio: Carlos Becerra Gutiérrez

Gerente General: Nelly Patricia Zavaleta Vertiz

Director(e): Félix Paz Quiroz

Editora Perú Av. Alfonso Ugarte 873, Lima 1 Central Telefónica (51-1) 3150400

Informaciones (51-1) 315-0400 anexos 2206 / 2218 / 2298

Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. RUC 20100072751